

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Nonagésima Quinta Sesión Extraordinaria de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 1 de julio de 2015.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

ÚNICO. Análisis, discusión y en su caso aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MC/CG/459/PEF/503/2015, EN RELACIÓN CON LA SUPUESTA OMISIÓN DE IDENTIFICAR PROMOCIONALES DE TELEVISIÓN, POR PARTE DE LA COALICIÓN “PRI-PARTIDO VERDE-NUEVA ALIANZA-CHIAPAS UNIDO”.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta minutos del día uno de julio del año dos mil quince, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicadas en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Nonagésima Quinta Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado en la que se reunieron los CC. Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, los Consejeros Electorales, Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno y el Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, integrantes de la Comisión; así como el Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva, en su carácter de Secretario Técnico.

Consejera Electoral Adriana Favela: Dio inicio a la Nonagésima Quinta sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, solicitó al Secretario Técnico de esta Comisión que verifique la lista de asistencia.

Mtro. Carlos Ferrer: Informó que se encontraban presentes la Consejera Beatriz Eugenia Galindo Centeno, el Consejero José Roberto Ruiz Saldaña, y la Consejera Presidenta, por lo que existe quórum legal para sesionar.

Consejera Electoral Adriana Favela: Declaró instalada esta sesión y solicitó al Secretario Técnico que indique cuál es el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Manifestó que el orden del día consta de un punto, al cual dio lectura.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó que se someta a consideración de los Consejeros, el orden del día para su aprobación.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó si se aprueba el proyecto de orden del día.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó que se dé cuenta del asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Relató que el 29 de junio de 2015, se recibió denuncia presentada por el partido político Movimiento Ciudadano, por el que hace del conocimiento, diversos hechos que presuntamente contravienen la normatividad electoral y solicitan la adopción de medidas cautelares, por cuanto hace a la supuesta transmisión de promocionales en radio y televisión, en los que no se identifica la calidad de coalición electoral que postula a Neftalí Armando Del Toro González y Fernando Castellanos Cali Mayor, quienes compiten por los cargos de Presidente Municipal de Tapachula y de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, respectivamente; lo que a juicio del quejoso constituye una infracción a lo establecido en el párrafo 4 del artículo 91, de la Ley General de Partidos Políticos. Al respecto, se propone declarar procedente la solicitud de adoptar medidas cautelares, toda vez que del análisis de los spots denunciados se advierte que sólo se hace referencia a que dichos candidatos son postulados por el Partido Revolucionario Institucional, sin que se refiera a los partidos políticos Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, y Chiapas Unido, quienes conforman la coalición que los postula, lo que en apariencia del buen derecho, contraviene lo dispuesto en el precepto normativo antes citado, destacó que el criterio similar fue adoptado por dicha Comisión el pasado 25 de junio del año en curso.

Consejera Electoral Adriana Favela: Ordenó la transmisión del promocional denunciado, y hecho lo anterior, puso a consideración de los Consejeros el proyecto de acuerdo.

(Proyección de spot)

Consejera Electoral Adriana Favela: Al no haber intervenciones, manifestó que está de acuerdo con el sentido del proyecto, porque en los promocionales denunciados se advierte que solamente se hace referencia al Partido Revolucionario Institucional, omitiendo que se trata de candidatos postulados por la Coalición que conforman el PRI, el Partido Verde, Nueva Alianza, y el Partido Chiapas Unido, efectivamente, como lo puntualizó el Secretario Técnico, propuso un ajuste o engrose al proyecto, señalar que

en la sesión celebrada por la Sala Superior, el día de la fecha, 1 de julio de 2015, confirmó el Acuerdo que emitió dicha Comisión de Quejas el 25 de junio, identificado con el número 201/2015, por el cual, se determinó que los promocionales que en ese momento estaba transmitiendo el Partido Verde Ecologista de México, debían retirarse de la difusión porque solamente estaban haciendo referencia, en ese caso, al Partido Verde Ecologista de México y no a la coalición recién mencionada; el Partido Verde se inconformó en contra de esa determinación, y se formó el expediente SUP-REP-483/2015, que fue resuelto por la Sala Superior confirmando ese Acuerdo; es importante que en este Proyecto de Acuerdo que elaboró la Unidad Técnica, se complemente la información que viene en el último párrafo de la página 13, donde se dice que similar criterio fue sostenido por esta Comisión dentro del Acuerdo ACQyD-INE-201/2015, al resolver la solicitud de medidas cautelares realizada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, dentro del expediente correspondiente, y decir que precisamente ese criterio fue confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Por los precedentes y asuntos que se han resuelto bajos los mismos y que han sido similares, es que está de acuerdo con el proyecto; sugirió que en el punto resolutivo tercero, donde se establece la obligación al Partido Revolucionario Institucional, observe lo establecido en el artículo 91, párrafo 4, que es el que se viola precisamente con el contenido de estos promocionales, y que se abstenga en casos futuros de elaborar este tipo de promocionales bajo la misma irregularidad, la sugerencia es que se incluya, es que dicho mandato no solo sea para el Partido Revolucionario Institucional, sino para todos los que conforman la coalición, porque el caso anterior fue denunciado el Partido Verde Ecologista, ahora es el Partido Revolucionario Institucional, queda el PANAL y Chiapas Unido, para evitar que ellos también incurran en la misma conducta.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Manifestó que comparte el sentido del proyecto, no solo por los precedentes del Tribunal Electoral, sino que ha sostenido que debía ser el sentido de los proyectos en estas quejas presentadas, y acompañó ambas propuestas que formuladas, mismas que estimó pertinentes.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó al Secretario Técnico que tome la votación, incluyendo la propuesta que ha formulado la Consejera Beatriz Galindo para que en el punto de acuerdo tercero se puntualice que ésta orden, no solamente es para el Partido Revolucionario Institucional, sino también para todos los partidos que conforman la coalición, que es precisamente el PRI, el Partido Verde, Nueva Alianza y Chiapas Unido; lo cual tendría también que estar reflejado en la parte considerativa para que haya congruencia, y la propuesta que ella formuló, para hacer referencia a la confirmación de la Sala Superior, en relación con el criterio que fue adoptado.

Mtro. Carlos Ferrer: Con las propuestas que fueron formuladas, consultó si se aprueba el Proyecto de Acuerdo listado en el punto único del orden del día, en los términos propuestos.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada dentro del procedimiento especial sancionador con número de expediente UT/SCG/PE/MC/CG/459/PEF/503/2015, en el sentido de declararlas procedentes, con las propuestas formuladas.

Consejera Electoral Adriana Favela: Dio por concluida la sesión de la Comisión de Quejas.

Conclusión de la sesión

**MTRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ E. GALINDO CENTENO DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA
CONSEJERA ELECTORAL CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**